



Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Pasaje de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1

AUTORIZADA POR LA SHCP

Lugar: MONTERREY N.L. A 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

POLIZA DE FIANZA

Fianza No. 1773237-0000

Inicio de Vigencia: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Fiado: CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V. *****

Domicilio: LA LOMA NO. 100 INT. A, COL. LAS CUMBRES 2 SECTOR, C.P. 64610, MONTERREY, N.L.

Beneficiario: MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y/O TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Domicilio: ZARAGOZA SUR SN, CENTRO MONTERREY, N.L.

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de: \$539,398.44

Quinientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos 44/100 M.N.

ANTE: MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y/O TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

PARA GARANTIZAR POR CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V. LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL, EN SU CASO DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBIRA COMO CONSECUENCIA DE LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OP-R23-05/16-IR QUE CELEBRÓ EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 CON EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON, RELATIVO A: "CONSTRUCCION DE SALA DE CINE UBICADA EN CALLE CAMINO REAL ENTRE CASA DEL OBRERO MUNDIAL Y LUCHA DE CLASES Y RUTEROS, COL. CROC. EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., CON UN IMPORTE DE \$1,797,994.81 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.)

LA PRESENTE FIANZA COMENZARA A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE ESTA FECHA Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE SEA TOTALMENTE DEVENGADO O DEVUELTO EL ANTICIPO MENCIONADO.

ESTA INSTITUCION DECLARA IGUALMENTE QUE A) LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO EN ALUSION B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON. D) ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 279, 280, 282 (REGLAMENTO AL 95), 283, 178 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR . FIN DE TEXTO.

LIBRERIA DE VALIDACION
14Wdc9M9N

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

Director Comercial Div. Nte



LEONEL LUNA SANCHEZ

Gte. Regional



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Pasaje de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1
AUTORIZADA POR LA SHCP

Lugar: MONTERREY N.L. A 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

POLIZA DE FIANZA

Fianza No. 1773235-0000

Inicio de Vigencia: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Fiado: CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V. *****

Domicilio: LA LOMA NO. 100 INT. A, COL. LAS CUMBRES 2 SECTOR, C.P. 64610, MONTERREY, N.L.

Beneficiario: MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y/O TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Domicilio: ZARAGOZA SUR SN CENTRO MONTERREY, N.L.

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de: \$179,799.48


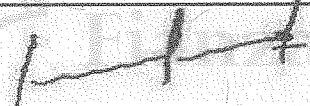
Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesos 48/100 M.N.

ANTE: MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y/O TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
PARA GARANTIZAR: CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V.

POR: CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OP-R23-05/16-IR DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016, QUE HA CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, RELATIVO A: "CONSTRUCCION DE SALA DE CINE UBICADA EN CALLE CAMINO REAL ENTRE CASA DEL OBRERO MUNDIAL Y LUCHA DE CLASES Y RUTEROS, COL. CROC. EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., CON UN IMPORTE DE \$1,797,994.81 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.)

ESTA INSTITUCION FIADORA HACE SUYAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO ANTES CITADO POR CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V. Y POR LO MISMO SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EL VALOR DE LOS TRABAJOS QUE HUBIERE DEJADO DE HACER DICHO CONTRATISTA EN EL PLAZO DE EJECUCION ESTABLECIDO, ASI COMO TAMBIEN LA REPARACION DE CUALQUIER FALLA O DEFECTO CONSTRUCTIVO QUE APARECIERE DURANTE SU EJECUCION Y DURANTE LOS SIGUIENTES 12 MESES DESPUES QUE SEA ENTREGA LA OBRA FORMALMENTE AL BENEFICIARIO, VIGENCIA QUE TENDRA ESTA FIANZA, A FIN RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V. , NO LLEVA A CABO LOS TRABAJOS FALTANTES O NO CORRIGE LAS FALLAS O DEFECTOS QUE APARECIEREN, DESPUES DE QUE SEAN REQUERIDO PARA ELLO POR EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. PAGARA A LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EL IMPORTE DE ESTE DOCUMENTO A TITULO DE PENA CONVENCIONAL.

LA INSTITUCION DE FIANZAS HACE EXPRESAMENTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES A) QUE ESTA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA. B) QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA Y HASTA DOCE MESES DESPUES DE LA ENTREGA FORMAL DE LOS TRABAJOS. C) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON. D) QUE ACEPTA LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 279, 280, 282 (REGLAMENTO AL 95), 283, 178 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. FIN DE TEXTO.

 **LÍNEA DE VALIDACIÓN**
14Wdc99CN 

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

Director Comercial Div. Nte



LEONEL LUNA SANCHEZ

Gte. Regional